



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

Nº 116 -00-CMPP

San Miguel de Piura, 11 de diciembre de 2012.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2012, la evaluación efectuada por la Municipalidad Provincial de Piura, en atención al expediente Nº 048428-2012 presentado por el Sr. Juan Carlos Bayona Pazos en representación del propietario Sr. RAÚL SENOBIO ZULOETA CAMPOS, a través del cual solicitan la aprobación del Planeamiento Integral y la Zonificación Propuesta, para lograr la Incorporación a Zona de Expansión Urbana de los terrenos de su propiedad inscrito en la SUNARP con Partida Electrónica Nº 04075568 y ubicados en la Zona Norte del Distrito de Piura, Valle del Medio Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el usuario, recurre a la Municipalidad de Piura, con la finalidad de ejecutar un programa de habilitación urbana industrial y edificaciones de tipo de Otros Usos, acorde con las necesidades y demanda que existe en la localidad de Piura;

Que, teniendo en cuenta el INFORME TÉCNICO FUNDAMENTADO Nº 05-2012-COG/OPT-GPyD/MPP, emitido por la Oficina de Planificación Territorial en el que manifiesta que el expediente es un proceso Administrativo que cumple con las Normas Urbanas y con los requisitos técnicos legales y económicos establecidos en el TUPA de la Municipalidad de Piura; por lo tanto, dicha jefatura recomienda la “Aprobación del Planeamiento Integral y la Zonificación Propuesta, para lograr la Incorporación a Zona de Expansión Urbana”;

El Total del terreno se Zonificará de la siguiente manera:

ZONIFICACION	AREA	% DEL TERRENO
C	21,810 m2	30.50 %
I-1, I-2 y I-3	23,571 m2	32.97 %
SS.PP.	26,119 m2	36.53 %
T O T A L	71,500 m2	100,00 %

Que, con Informe Nº 337-2012-GPyDMPP, la Gerencia de Planificación y Desarrollo da el visto bueno al expediente y solicita la opinión Legal;

Que, con Informe Nº 2021-2012-GAJ/MPP, Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Piura, indica que los Informes Técnicos ilustran en la aplicación de la normatividad, doctrina y jurisprudencia y que habiendo las Áreas Técnicas evaluado el presente expediente, en el sentido que se ajusta a lo establecido en el D.S. 004-2011-VIVIENDA; corresponde su procedencia debiendo continuar su trámite respectivo;

Que, con Dictamen Nº 033-2012-CDU/MPP, de fecha 15 de noviembre de 2012, se recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “Planeamiento Integral del Sector Nor - Oeste de Piura”, en el Sector Nor Oeste del Distrito de Piura, según Plano P-14-11A y

complementariamente el Plano del Sistema Vial como se indica en el Plano P-12-11A, correspondiéndole las Zonas de Industrial, Comercial y Servicios Públicos; debiéndose aplicar los aportes establecidos en el RNE en la aprobación de las Habilitaciones Urbanas;

Que, con Oficio N° 086-2012-CDU/MPP, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina de Planificación Territorial amplie su opinión técnica;

Que, con Informe N° 217-2012-OPT-GPyD/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial alcanza un nuevo Informe Técnico Fundamentado con las rectificaciones ajustadas al proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Piura próximo a ser aprobado; precisando que al Planteamiento Integral anterior se está incorporando un porcentaje de área para Uso Residencial de Densidad Media. Asimismo, señala que de acuerdo con los argumentos técnicos que se manifiestan en el Informe Técnico Fundamentado N° 006-2012-COG/OPT/MPP. Se concluye dar por aprobado lo solicitado por el recurrente;

El Total del terreno se Zonificará de la siguiente manera:

ZONIFICACION	AREA	% DEL TERRENO
C	138,940 m2	10.60 %
I-1, I-2	161,103 m2	12.29 %
I- 3	493,734 m2	37.67 %
SS.PP.	53,065 m2	4.05 %
RDM	196,932 m2	17.26 %
VIAS	276,736 m2	21.12 %
T O T A L	1 310,510.00m2	100,00 %

Que, con Informe N° 2313-2012-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que ha vuelto a evaluar el procedimiento e informe técnico y se ha constatado que resulta técnicamente posible dicho cambio, por lo cual opina que se ratifica en el informe anterior, debiendo continuarse con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, sometido a consideración de los Señores Regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 039-2012-CDU/MPP en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

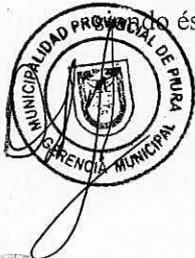
ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Planeamiento Integral del Sector Nor-Oeste de Piura, en el Sector Nor-Oeste del Distrito de Piura, según Plano P-14-11A y complementariamente el plano del Sistema Vial como se indica en el Plano P-12-11A, correspondiéndole las Zonas de Industrial, Comercial y Servicios Públicos; debiéndose aplicar los aportes establecidos en el RNE en la aprobación de las Habilitaciones Urbanas.

Así mismo; aprobar, el plan de Vías Urbanas propuestas que se sujetan al plan Vial de Piura y los planos que sustentan la solicitud que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la Incorporación de los predios del Sector de Planeamiento Integral, al área urbana aprobada con Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP que aprobó el Plan Director de Piura y Castilla; en consecuencia modifíquese el Plano Georeferenciado PO-01 del Área Urbana del Plan Urbano vigente, según el Cuadro de Coordenadas que se indica:

Coordenadas UTM - PSAD 56 - Zona Sur N° 17		
Vertice	ESTE (X)	NORTE(Y)
A	533510.9867	9432191.2700
X	533253.6076	9434000.0000
Y	533980.9145	9434000.0000
Z	534581.4443	9432370.7617
B	539223.3111	9433159.1988
C	540027.7060	9433025.0431
D	540531.8954	9432426.8312
E	540835.3428	9432572.3250
F	541394.3259	9432350.6147
G	541551.1926	9432226.2638
H	542704.0862	9432209.2634
I	542628.3575	9431027.8860
J	542974.6392	9430472.3296
K	542817.0459	9429896.1203
L	549625.6231	9428069.4975
M	542885.1591	9419577.7962
N	540044.4340	9421466.9183
P	539045.8174	9420609.6183
Q	538502.3199	9420995.9367
R	539047.0215	9422130.2116
S	535113.3153	9424746.1816
T	534373.7053	9425627.4591
U	534276.5109	9426687.7484
V	534494.2293	9429012.2478
W		

ARTICULO TERCERO: Aprobar la Zonificación Propuesta en los terrenos incorporados; ésta la siguiente:



ZONIFICACION	AREA	% DEL TERRENO
C	138,940 m2	10.60 %
I-1, I-2	161,103 m2	12.29 %
I-3	493,734 m2	37.67 %
SS.PP.	53,065 m2	4.05 %
RDM	196,932 m2	17.26 %
VIAS	276,736 m2	21.12 %
T O T A L	1 310,510.00m2	100,00 %

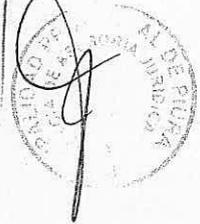


ARTICULO CUARTO: Establecer que el "Planeamiento Integral" aprobado, tendrá una vigencia de 10 años; y será de carácter obligatorio para las futuras habilitaciones urbanas dentro del Planeamiento y las habilitaciones aledañas deberán integrarse a ésta.



ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorio y de Transporte, Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información, Oficina de Planificación Territorial e interesados, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
 ALCALDESA